

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
08-2024-SUNAFIL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
RUC N° : 20555195444
Domicilio legal : AV. SALAVERRY N°655 (PISO 2 – MINISTERIO DE TRABJO – JESUS MARIA – LIMA)
Teléfono: : 013902800
Correo electrónico: : fflores.uacp.sunafil@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nro. 2 – solicitud y aprobación de expediente de contratación Nro. 016-2024-SUNAFIL/GG/OAD el 29/08/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta 730 días calendario (24 meses) contabilizados desde la fecha de activación del servicio el cual será detallada en la respectiva “Acta de conformidad de Instalación del servicio”, lo cual será firmado por la entidad (representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUNAFIL y el contratista), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo para la presentación del Plan de Trabajo de Implementación

El contratista dispone de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato para la presentación del plan de trabajo de implementación.

Plazo de implementación

El plazo para realizar la implementación del servicio es como máximo de noventa días (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo de implementación. El día de la culminación de los trabajos de implementación del contratista, se realizarán las pruebas respectivas del servicio (protocolo de pruebas) por lo que de no encontrarse observaciones se firmará de forma conjunta un acta denominada “Acta de Conformidad de Instalación del servicio”

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita, para cuyo efecto deben acercarse a la Unidad de Abastecimiento y control Patrimonial de la SUNAFIL.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR, y su Reglamento el Decreto Supremo N°008-2008-T.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N°30225 y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.⁷~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Proviene de la consulta N°28 (se suprime)

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- ~~j) Estructura de costos.¹¹~~

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Carta de fabricante y/o canal autorizado indicando que la central telefónica y todo el

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Proviene de la consulta N°32 (se suprime)

equipamiento (telefonos tipo A y tipo B) que se requiera para el servicio de telefonía fija SIP TRUNK es nuevo, cuenta con vigencia tecnológica (no se encuentran en End of Sale/ ni End of Life) y que cuenta con una antigüedad de fabricación como máximo del año 2023 en caso la central telefónica sea una plataforma en la nube esta deberá contar con la última actualización de software disponible y estable, el cual deberá estar indicado en la carta del fabricante y/o canal autorizado¹².

- l) Declaración jurada indicando la dirección exacta del centro de gestión y los números telefónicos de contacto, mediante los cuales se realizarán los requerimientos de atención como solicitudes, reportes y resolución de averías.
- m) Copia del procedimiento de escalamiento, es decir una tabla de escalamiento en el cual se detallen los niveles de atención por criticidad que pueden ir del nivel 1 al nivel 3, así como la descripción de sus nombres completos, correo electrónico y números telefónicos¹³.
- n) Listado y/o detalle de todas las características de los equipos arrendados como son; central telefónica, teléfono IP tipo A y teléfono IP tipo B, así como la marca y modelo de los mismos, para lo cual debe entregar la documentación (fichas técnica, brochure, instructivos, catálogos y/o manuales oficiales del equipamiento a utilizar durante el desarrollo del servicio en el idioma original, solo las características que no puedan ser sustentadas con información pública como fichas técnicas, brochure, instructivos, catálogos y/o manuales podrán ser sustentadas mediante carta de fabricante, así mismo deberá adjuntar el anexo A y B, campos solicitados completos (característica y N° de folio de sustento)¹⁴.
- o) Copia del certificado vigente en Project Management Profesional (PMP) y/o copia del certificado de Magister en Project Management¹⁵, del jefe del proyecto.
- p) Correo electrónico para efectos de la notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Avenida Salaverry N°655 Jesús María – Piso 1 o en mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

¹² Proviene de la consulta N°1 y N°8

¹³ Proviene de la consulta N°33

¹⁴ Proviene de la consulta N°3

¹⁵ Proviene de la Consulta N°67

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

mensuales¹⁷ cuyo porcentaje de pago serán en partes iguales en función al monto del contrato, a excepción de la primera y última facturación que se pagará los días que efectivamente se realizó el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio integral, el cual debe ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendarios del siguiente periodo de la prestación de servicio en ejecución
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo al detalle señalado en el numeral 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 de los términos de referencia solo para el primer pago.
- Entregables de acuerdo al detalle señalado en el numeral 6.1.3 de los términos de referencia a partir del segundo pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Salaverry N°655 Jesús María – Piso 1 o mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas.

¹⁷ Proviene de la consulta N° 35

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA IP PARA LA SUNAFIL"

1. AREA USUARIA:

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar y Garantizar a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral de un canal de comunicación de telefonía IP entre su sede central y sus sedes regionales para facilitar las comunicaciones internas de coordinaciones que permitan optimizar y mejorar la atención de los servicios que brinda la entidad, así como la comunicación externa con los ciudadanos con el fin de brindarles y apoyarlos en la disolución de los servicios que la entidad ofrece, el presente servicio a solicitar representa una importante herramienta para lograr objetivos institucionales.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General

Contratar a una empresa que brinde el servicio de telefonía IP que brinde la comunicación de voz de manera interna a través de anexos entre la sede central y de manera externa con las intendencias regionales, así como la comunicación con los ciudadanos.

3.2. Objetivos específicos

- Contar con un servicio de telefonía ip de manera ininterrumpida, constante y permanente.
- Garantizar la continuidad operativa del servicio de voz de la solución implementada entre la sede central y las intendencias regionales.
- Garantizar el servicio de comunicación de voz para recepcionar las llamadas de los ciudadanos.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Gestión de los Servicios TICs

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Contratación del Servicio de telefonía IP para la SUNAFIL

5.1. Características Generales de la contratación del Servicio de Telefonía IP

5.1.1. Central telefónica

- El servicio de telefonía IP deberá garantizar el procesamiento de todas las llamadas telefónicas entre la sede central de la SUNAFIL y sus sedes remotas para lo cual se deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo de todos los equipos, software y otros elementos como: licenciamiento necesario para la activación de la central, call center, tarificador y/o para el software de anexos virtuales y/o para el cableado de red de conexión de la central telefónica con los equipos de red la entidad en caso la solución sea on-premise y/o para las tarjetas de expansión de la central telefónica con el objetivo de cumplir la cantidad de llamadas concurrentes solicitadas

Pág. 1 / 27



Firmado digitalmente por:
AGUILAR LUGO Karina
Yuliana FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2024 17:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
QUICANO ESCALANTE Plenio
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2024 16:40:17-0500



Firmado digitalmente por:
PARDO SANCHEZ Miguel
Angel FAU 20555195444 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 15:33:36-0500



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y/o para las suscripciones de las soluciones requeridas en caso la propuesta sea en la nube y/o para los elementos adicionales que el contratista considere necesario para la implementación y operación de la solución propuesta.

- b) El servicio de telefonía IP deberá estar basado en una plataforma de arquitectura tipo integrado, flexible, escalable y de función específica, no se aceptarán soluciones basadas en computadoras o servidores con sistemas operativos comerciales.
- c) Se deberá realizar el despliegue e implementación de la solución considerando los siguientes puntos:
- La central telefónica deberá estar ubicada físicamente en las instalaciones del contratista o en el centro de datos de la SUNAFIL o como una plataforma de servicio nube para telefonía IP.
 - En caso el contratista integre la solución de la central telefónica en su centro de datos, este deberá brindar el servicio de conectividad (IP VPN) con tecnología IP/MPLS (Multiprotocol Label Switching) para la interconexión del local central de la sede de la SUNAFIL con el centro de datos del contratista. Esta interconexión deberá ser brindada mediante un enlace dedicado de 8 Mbps tipo simétrico terrestre garantizado al 100%, de acuerdo a lo referido en el numeral 5.1.6.
 - En caso la solución para el despliegue e implementación de la central telefónica sea en el centro de datos de la SUNAFIL, se debe considerar que los anexos IP de las sedes remotas (ver Anexo C), deberán contar con una configuración VPN que les permita tener comunicación con la central telefónica; asimismo, el contratista deberá asegurar la salida a internet de la central telefónica mediante un enlace dedicado de internet simétrico de tipo fibra óptica exclusivo para el servicio de telefonía IP considerando el ancho de banda de 12 Mbps para las comunicaciones VPN y llamadas telefónicas para al menos 128 anexos IP de las dependencias externas (ver Anexo C), para que puedan tener comunicación con la central telefónica y su vez se debe considerarse los troncales necesarios para la central telefónica y la comunicación con el servicio SIP Trunk, que permita la comunicación con la PSTN de al menos 90 llamadas concurrentes.
 - En caso la solución para el despliegue e implementación de la central telefónica sea en una plataforma de nube, se debe considerar que los anexos IP de las sedes remotas y sede central (ver Anexo C), deberán contar con una configuración VPN que les permita tener comunicación con la central telefónica; asimismo, el contratista deberá asegurar la salida a internet mediante un enlace dedicado de internet simétrico de tipo fibra óptica exclusivo para el servicio de telefonía IP considerando el ancho de banda de 20 Mbps para las comunicaciones VPN y llamadas telefónicas para al menos 111 anexos IP de la sede central (ver Anexo C), para que puedan tener comunicación con la central telefónica y su vez se debe considerarse los troncales necesarios para la central telefónica y la comunicación con el servicio SIP Trunk, que permita la comunicación con la PSTN de al menos 90 llamadas concurrentes.
 - El contratista deberá configurar una conexión de tipo VPN (no enlaces), para los anexos telefónicos IP que serán instalados en las sedes remotas (ver Anexo C) y que deberán tener comunicación con la central telefónica ubicada en las instalaciones del contratista o en el centro de datos de la SUNAFIL o como una plataforma en la nube. Esta configuración también deberá establecer la comunicación de telefonía IP entre las sedes remotas y la Sede Central a través de la central telefónica.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- d)** La central telefónica para cualquiera de las formas de arquitectura a proponer por el postor sea: on-premise en el centro de datos de la SUNAFIL o del contratista o mediante software desplegado en la nube, deberá contar con las siguientes características técnicas:
- El sistema de comunicación telefónica que brinde la solución debe ser una plataforma de comunicación IP nativa, que soporte los estándares internacionales G.711, G.722 y G.729A o G.729AB, conexión Ethernet de 10/100/1000 Mbps y una gama de teléfonos IP y soluciones de software (softphone).
 - El diseño del sistema deberá ser flexible y escalable.
 - Es indispensable que el sistema de comunicación telefónica soporte como mínimo los siguientes dispositivos: teléfonos IP propietarios, teléfonos SIP, teléfonos IP, terminales de video conferencia SIP y softphones.
 - Debe soportar los siguientes accesos públicos/privados: troncales IP, H323 y/o SIP.
 - La plataforma de telefonía IP deberá contar con una arquitectura que permita ofrecer un alto grado de escalabilidad en su producto.
 - La plataforma de telefonía IP deberá soportar alta disponibilidad. Cabe precisar que el contratista deberá implementar un esquema de alta disponibilidad para la central telefónica.
- e)** Asimismo, la solución de telefonía IP instalada en la sede central deberá garantizar la calidad de la voz en sus comunicaciones internas aplicadas a los teléfonos IP, así como en las comunicaciones hacia la red pública de telefonía, La entidad brindará y será responsable del Internet en las sedes remotas.
- f)** Se deberá habilitar el servicio de telefonía corporativa para la Sede Central¹ de la SUNAFIL para comunicación con la red de telefonía pública de treinta (30) números directos para llamadas entrantes y salientes desde los anexos internos. Estos enlaces deberán ser habilitados y configurados en la arquitectura tecnológica del contratista del servicio (red del contratista). Además, el contratista deberá ser capaz de brindar el soporte de la portabilidad numérica, precisando que se debe mantener el número principal 3902800, para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad proporcionara al operador ganador de la buena pro, a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato dentro del plazo de implementación, los siguientes documentos:
1. Relación de líneas a portar.
 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha, incluido el voucher o documento de pago de este último recibo.
 4. Formato de Portabilidad numérica firmado.
- g)** El contratista deberá proporcionar un diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolo) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye los componentes solicitados. Esto será presentado de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.2.
- h)** La solución deberá incluir el servicio de Operadora Automática de la Central telefónica IP-IVR, el cual deberá soportar como mínimo tres niveles para la derivación de llamada, los audios para el IVR serán brindados por la entidad².
- i)** No se contempla enlaces dedicados en sedes remotas.

¹ Proviene de la consulta N°4

² Proviene de la consulta N°5



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- j) El contratista deberá proporcionar la transferencia de conocimientos teórico/práctica de mínimo 12 horas por personal especializado para cuatro (04) personas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que la entidad disponga, en administración, configuración y monitoreo de la solución propuesta (la funcionalidad de tarifador, reportes de llamadas, la función de call center u de otro equipamiento de telefonía instalado en la solución, solicitados en los anexos A y B). La transferencia de conocimientos deberá ser brindada dentro de los 30 días calendarios posterior al inicio de servicio (contabilizados desde el primer día del plazo de ejecución del servicio), en horarios que no afecten las labores cotidianas. Los costos asociados serán responsabilidad del contratista. Los certificados de dicha transferencia de conocimientos deberán ser entregado en la mesa de partes de la sede central de la SUNAFIL, ubicado en Av. Salaverry 655 - 1er. piso, Jesús María, Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, o través de la plataforma digital; <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/registro>, como máximo a los 15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de culminada la transferencia de conocimientos. Se precisa que la transferencia de conocimientos deberá se presencial en ambientes de laboratorio adecuados con el equipamiento necesarios todo esto bajo responsabilidad del contratista.
- k) Cada número anexo deberá ser compuesto por al menos 4 dígitos y la asignación de los números de anexos serán realizadas por la entidad y entregados al contratista para su configuración.
- l) El direccionamiento IP privado para los anexos IP será entregado por la entidad y entregados al contratista para su implementación y configuración, la entrega realizará en un máximo de 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato³.
- m) El contratista deberá cubrir la totalidad de Licencias para los teléfonos IP arrendados por la Entidad; así como, las licencias de los módulos requeridos para las funcionalidades de la central telefónica en el presente requerimiento.
- n) El contratista deberá considerar una central telefónica que tenga un servicio SIP Trunk con la capacidad de tener 90 llamadas concurrentes, para ello el contratista deberá considerar las tarjetas de expansión necesarias en la central telefónica.
- o) La central telefónica deberá soportar contar con el crecimiento de al menos 120 llamadas concurrentes máximas.
- p) El contratista deberá considerar licencias de buzón de voz para la capacidad total de usuarios.
- q) La Central Telefónica y todo el equipamiento (teléfonos tipo A y tipo B) deberá ser nuevo y contar con vigencia tecnológica (no encontrarse en End of Sale/ ni End of Life), así como también se precisa que los equipos nuevos deberán llegar en cajas nuevas a las diferentes sedes remotas sin señales de uso anterior y contar con una antigüedad de fabricación máximo del año 2023, esto deberá acreditarse en la etapa de suscripción de contrato, mediante carta de fabricante y/o canal autorizado, En caso que la central telefónica sea una plataforma en la nube esta deberá contar con la última actualización de software disponible y estable, el cual será acreditado mediante carta de fabricante y/o canal autorizado para la suscripción de contrato⁴.

³ Proviene de la consulta N°49

⁴ Proviene de la consulta N°1



Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- r) Se debe considerar que la central telefónica, anexos IP, que utilicen para brindar y dar cumplimiento al servicio; así como, el software para anexo virtual que debe soportar la central telefónica, puedan ser de distintos fabricantes considerando la tecnología de compatibilidad con la central telefónica. Además, el contratista debe considerar las licencias necesarias para la activación del software que se usará como teléfono IP para al menos 50 anexos virtuales, así mismo el software de los anexos virtuales deberán ser registrados con la central telefónica a proponer y pueda sincronizar con el directorio telefónico.
- s) La entidad garantizara las condiciones de energía eléctrica estabilizada, así como la protección eléctrica y puesta a tierra para la central telefónica y anexos telefónicos en todas las sedes que involucran despliegue de equipos⁵.

5.1.2. Anexos telefónicos

- a) Para el servicio se utilizarán doscientos treinta y nueve 239 equipos, bajo el siguiente esquema que deberán ser proveídos por el contratista, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tipo	Cantidad	Descripción
A	37	Gerencial
B	202	Administrativo

- b) En el anexo C, se presenta la distribución de terminales telefónicos que deberá realizar el contratista tanto para las sedes de la SUNAFIL en Lima y Provincias. El contratista⁶ debe realizar la configuración, instalación y entrega de los teléfonos en las sedes remotas y en la Sede Central, para ello la OTIC realizará las coordinaciones necesarias con las sedes remotas según el plan de trabajo presentado por el ~~poster~~ contratista⁷.
- c) Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, el contratista evaluará técnicamente el equipo y de comprobarse fehacientemente que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será el mismo usuario responsable del equipo quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.
- d) Dentro de un plazo máximo de 30 días después de concluido el contrato, el contratista procederá al recojo del total de los equipos que hayan sido entregados a la entidad como parte del servicio, fuera de este plazo la entidad no se hará responsable por la pérdida, deterioro, daño o robo de los equipos prestados. Si dentro del plazo de recojo de los equipos se detectó la pérdida, deterioro o robo de un equipo, el usuario responsable del equipo asumirá el costo de los mismos.

5.1.3. Tarifador y reporte de llamadas

- a) El servicio de telefonía IP deberá contar con la funcionalidad de tarificación la cual permita la asignación de bolsa de minuto

⁵ Proviene de la consulta N°10

⁶ Proviene de la consulta N°64.

⁷ Proviene de la consulta N°64



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) s por anexo. Además, deberá ser capaz de crear claves que puedan ser asignadas a los anexos, así como también la creación de claves podrá ser desde la central telefónica con la función de PIN.
 - c) El tarifador podrá ser una solución de distinta marca que la central telefónica, precisando que debe asegurar su optima integración con la central telefónica propuesta.
- Por otro lado, la central telefónica debe permitir generar los siguientes reportes:
- Reporte de llamadas por cada usuario/anexo que señalen como mínimo fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo de llamada (entrante, saliente), estado (contestado o no contestado).
 - Reporte de llamadas que ingresan a las colas de la central telefónica que señalen como mínimo las fecha y hora, número de origen, número de destino (anexo interno), duración, tipo de llamada (entrante, saliente), estado (contestado o no contestado).

5.1.4. Función de Call Center

El servicio de telefonía IP deberá contar con la funcionalidad de call center para al menos 10 agentes. Este servicio deberá contar con las siguientes funcionalidades mínimas:

- a) Panel de operador que maneje al menos:
 - Administración de llamadas activas como: (redireccionar, transferir, Colgar, Grabar, Monitorear).
 - Supervisión del estado de las llamadas (entrantes, salientes, grupo de timbre, cola) y/o que las características de la función supervisión permita el monitoreo, entrenamiento e intrusión, para lo cual el supervisor puede basarse en dashboard en tiempo real para ver el ultimo estado de contacto y agente.
- b) Reportes específicos y/o profundos y/o ejecutivos y/o customizados de Call center.; como son: aplicación de filtros de fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo de llamada (entrante, saliente) y/o estado (contestado o no contestado, transferidas, abandonadas).
- c) Deberá contar con el manejo de retorno de llamadas (callback)

5.1.5. Servicio de bolsa de minutos

- a) El presente servicio tiene como sistema de contratación de esquema suma alzada, en el cual se realizará el pago por un monto fijo, independientemente que el consumo mensual de minutos sea menor o exceda a la bolsa de minutos referida en el cuadro líneas abajo, el contratista considerara como mínimo la siguiente cantidad de minutos por destino:

Cuadro – Distribución de Minutos

Tipo de llamadas	Minutos Mensual
Llamadas locales de fijo a fijo	500
Llamadas de larga distancia nacional de fijo a fijo	3500
Llamadas fijo a móvil	

5.1.6. Servicio de Enlace Dedicado (En función a la propuesta del Contratista)

- a) El contratista habilitará un enlace alámbrico (fibra óptica) de interconexión de datos desde el centro de datos de la SUNAFIL ubicado en Av. Salaverry 655, 4to piso, Jesús María, Lima con el centro de datos del contratista con un mínimo de 8 mbps de ancho



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de banda, en caso la central telefónica se encuentre en el centro de datos del contratista.

- b) El presente enlace será simétrico y dedicado sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. Este enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para las ampliaciones que desee hacer la entidad. La capacidad de crecimiento en caso se requiera deberá llegar hasta un 100% adicional a la capacidad inicial requerida.
- c) Tecnología de transporte 100% MPLS en el backbone del contratista, para verificar este requerimiento deberá describir la tecnología y topología de la solución a implementar, la misma que deberá ser presentada como parte de los entregables finales.
- d) El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación o puerto que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- e) Los equipos que instale el contratista para la conexión de enlace MPLS deberán ser rackeables e incluir sus accesorios. No se admitirán soluciones basadas en bandejas a excepción que esta se utilizada para un equipo modem o media converter, bajo la modalidad de COMODATO, se precisa que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, el contratista evaluará técnicamente los equipos y de comprobarse fehacientemente que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, o en caso de robo o pérdida, será la Entidad responsable del equipo quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia. En ese sentido la Entidad cumplirá con poner a disposición del contratista los bienes utilizados para el desarrollo de la prestación, una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente⁸, así mismo se precisa que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, el contratista evaluará técnicamente los equipos y de comprobarse fehacientemente que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la entidad responsable del equipo quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.⁹
- f) El equipamiento de red y fibra que requiera instalar el contratista en el centro de datos de la entidad deberá tener doble conexión eléctrica debiendo conectar cada una de ellas en los distintos PDU del gabinete a proveer por la Entidad.

5.1.7. Tiempos de atención como parte del servicio

- a) "Tiempo de Atención", el cual es el tiempo desde que La Entidad se comunica al Centro de Gestión del Contratista, ¹⁰el cual inicia luego de producido el incidente con la generación de un ticket de atención/avería y que culmina con el cierre de él ~~la~~ ~~generación de un~~ ticket de atención/avería, el cual no deberá ser mayor a los treinta (30) minutos
- b) "Tiempos de Reparación y/o subsanación", Para los casos de avería/fallas de planta externa (corte u ruptura de fibra óptica), imputables al Contratista, se considerará un tiempo de reparación/subsanación de hasta doce (12) horas desde la generación del ticket de atención/avería, así mismo para los casos de avería/fallas del tipo de

⁸ Proviene de la consulta N°50 y 51.

⁹ Proviene de la consulta N°52

¹⁰ Proviene de la consulta N°53



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

degradación del servicio (deterioro/ intermitencia del enlace) imputables al Contratista, se considerará un tiempo de reparación/subsanación de hasta doce (12) horas desde la generación del ticket de atención/avería, se precisa que en caso exista necesidad de reemplazar los equipos telefónicos por temas de averías, debe ser reemplazado por el contratista en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios¹¹.

5.2. Características técnicas de las funcionalidades requeridas para la solución de central telefónica que se utilizara para el desarrollo del presente servicio

• Soporte de BLF
• Grabación de Llamadas
• Soporte de DNIS (Number Identification Service) o Identificación de llamadas.
• Soporte de Mobility
• Soporte de Música en espera
• Lista de códigos o pines o claves.
• Soporte de Voicemail
• Soporte de call forwarding
• Soporte de call pickup
• Soporte de transferencia de llamadas
• Soporte de llamada en espera
• Soporte de DID (Marcación interna directa)
• Soporte de Registro de detalles de llamadas (CDR)
• Soporte de IVR
• Soporte de manejo de al menos 90 llamadas concurrentes.
• Soporte de manejo de colas
• Soporte de call routing
• Soporte de call park
• Soporte de registros y/o eventos
• Soporte de Administración basada en web
• Soporte de auto provisioning o Self-Provisioning
• Soporte de alertas vía correo
• Soporte de 350 anexos internos.
• Soporte de poder configurar anexos virtuales
• Contar con una aplicación propietaria de la misma marca de la central para la solución software para anexo virtual.
• Soporte de la funcionalidad de call center

5.3. Características técnicas de las funcionalidades requeridas para la solución del Call Center que se utilizara para el desarrollo del presente servicio

• Funcionalidad de call center para el Despacho o Manejo de llamadas activas como: (redireccionar, transferir, Colgar, Grabar, Monitorear).
• Funcionalidad de call center para la Supervisión del estado de las llamadas (entrantes, salientes, grupo de timbre, cola). O también se aceptará que las características de la función supervisión permita el monitoreo, entrenamiento e intrusión, para lo cual el supervisor puede basarse en dashboard en tiempo real para ver el ultimo estado de contacto y agente.

¹¹ Proviene de la consulta N°13



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidades de Call Center para reportes específicos y/o profundos y/o ejecutivos y/o customizados de Call center.; como son: aplicación de filtros de fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo de llamada (entrante, saliente) y/o estado (contestado o no contestado, transferidas, abandonadas). • Funcionalidad de call center para lo cual deberá contar con el manejo de retorno de llamadas (callback) |
|---|

5.4. Características técnicas para e equipo de telefonía IP tipo A, a utilizar para el desarrollo del presente servicio:

• Configuración de dirección IP dinámica o estática.
• Códec de compresión: G711(A/u), G726, G729AB, iLBC, Opus o G711(A/u), G722, G729AB, iLBC, Opus.
• Calidad de Servicio (QoS - protocolo 802.1p/Q)
• Tipo de Servicio (ToS) y/o DSCP.
• Conformidad con el estándar IEEE 802.3af (PoE)
• Pantalla grafica a color touch de 7" de 800 x 480 píxeles como mínimo.
• Indicador de llamadas con nombre y numero
• Led luminoso indicador de mensajes.
• Deberá soportar el manejo de teclas de función y/o programables.
• Soporte de al menos 5 teclas de marcación directa y/o navegación
• Debe soportar teclas con funciones de mensaje, auricular, retención, silencio, altavoz, manos libres.
• 02 puertos GigabitEthernet
• Deberá soportar directorio local y por LDAP.
• Deberá soportar historial de llamadas realizadas, reenviadas, recibidas, perdidas.
• Soporte de IPv6
• Debe Soportar LLDP y/o CDP
• Deberá soportar al menos 6 cuentas SIP
• Deberá soportar certificado para HTTPS.
• Deberá soportar el manejo de cifrado AES.
• Deberá soportar NAT Transversal.
• Deberá soportar el reenvío o desvío de llamadas, transferir llamadas.
• Deberá soportar la función de recuperación de llamadas.
• Deberá soportar conferencia mínima de 5 participantes
• Deberá soportar filtro de ruido

5.5. Características técnicas para e equipo de telefonía IP tipo B, a utilizar para el desarrollo del presente servicio:

• Configuración de dirección IP dinámica o estática.
• Códec de compresión: G711(A/u), G722, G729A, G726, iLBC, Opus o G711(A/u), G722, G729AB, G726, iLBC o G.711a/μ, G.722, G.729a/b, iLBC, OPUS.
• Calidad de Servicio (QoS - protocolo 802.1p/Q)
• Tipo de servicio (ToS) y/o DSCP.
• Conformidad con el estándar IEEE 802.3af (PoE)
• Pantalla LCD gráfico de 132 x 64 píxeles y/o 132 x 48 píxeles
• Soporte de 2 teclas de líneas con LED.
• Indicador de llamadas con nombre y número.
• Led luminoso indicador de mensajes.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Debe soportar teclas con funciones de mensaje, auricular, transferencia, silencio, altavoz manos libres.
• Deberá soportar directorio local y por LDAP.
• Deberá soportar historial de llamadas realizadas, desviadas, recibidas, perdidas.
• 02 puertos GigabitEthernet
• Soporte de IPv6
• Debe Soportar LLDP y/o CDP
• Deberá soportar al menos 2 cuentas SIP
• Deberá soportar certificado para HTTPS.
• Deberá soportar el manejo de cifrado AES.
• Deberá soportar NAT Transversal.
• Deberá soportar el reenvío o desvío de llamadas, transferir llamadas.
• Deberá soportar la función de recuperación de llamadas.
• Deberá soportar conferencia mínima de 5 participantes
• Deberá soportar filtro de ruido

5.6. Plan de Trabajo de implementación

Se debe presentar el plan de trabajo de implementación que incluya de manera detallada el cronograma de las actividades a realizar para la instalación, configuración y puesta en producción de la solución y de los terminales telefónicos (anexos), el plazo para la entrega se detalla en la sección de entregables.

5.7. Requisitos del Proveedor y/o personal

5.7.1. Requisitos de Habilitación

- Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del servicio de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía local y larga distancia nacional, y/o Autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación de los servicios de telefonía fija local y/o autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional¹².

Acreditación:

- Copia simple de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del servicio de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía local y larga distancia nacional y/o copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación de los servicios de telefonía fija local y/o copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional.¹³

5.7.2. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato

- a) Declaración jurada indicando la dirección exacta del centro de gestión y los números telefónicos de contacto, mediante los cuales se realizarán los requerimientos de atención como solicitudes, reportes y resolución de averías.
- b) Copia del procedimiento de escalamiento, es decir una tabla de escalamiento en el cual se detallen los niveles de atención por criticidad que pueden ir del nivel 1 al nivel 3, así

¹² Proviene de la consulta N°65

¹³ Proviene de la consulta N°65



Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

como la descripción de sus nombres completos, correo electrónico y números telefónicos¹⁴

- c) Listado y/o detalle de todas las características de los equipos arrendados como son; central telefónica, teléfono IP tipo A y teléfono IP tipo B, así como la marca y modelo de los mismos, para lo cual debe entregar la documentación (fichas técnicas, brochure, instructivos, catálogos y/o manuales oficiales del equipamiento a utilizar durante el desarrollo del servicio en el idioma original, solo las características que no puedan ser sustentadas con información pública como fichas técnicas, brochure, instructivos, catálogos y/o manuales podrán ser sustentadas mediante carta de fabricante¹⁵, así mismo deberá adjuntar el anexo A y B, campos solicitados completos (característica y N° de folio de sustento).
- d) Copia del certificado vigente en Project Management Professional (PMP), y/o copia del certificado de Magister en Project Management¹⁶ del jefe del proyecto.
- e) Carta de fabricante y/o canal autorizado indicando que la central telefónica y todo el equipamiento (teléfonos tipo A y tipo B) que se requiera para el servicio de telefonía fija SIP TRUNK es nuevo, cuenta con vigencia tecnológica (no se encuentran en End of Sale/ ni End of Life) y que cuenta con una antigüedad de fabricación como máximo del año 2023, en caso la central telefónica sea una plataforma en la nube esta deberá contar con la última actualización de software disponible y estable, el cual deberá estar indicado en la carta del fabricante y/o canal autorizado¹⁷.

5.7.3. PERSONAL CLAVE

ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

a) Jefe de Proyecto (01 persona):

- Tendrá a su cargo las actividades de gestión e implementación del servicio a contratar.

b) Especialista en Telecomunicaciones (01 persona):

- Tendrá a su cargo las actividades de supervisión de la implementación y/o montaje y/o instalación y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de los equipos (Central Telefónica y Anexos)¹⁸,

• FORMACION ACADEMICA, CAPACITACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Jefe de Proyecto (01 persona):

- Profesional titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Software¹⁹.
- Mínimo 60 horas lectivas o académicas, en Gestión de Proyectos basado en las buenas prácticas de Project Management Professional y/o Diploma Internacional en Gerencia de Proyectos y/o Diploma del Programa en Gestión de Proyectos con enfoque Project Management Professional y/o Diplomatura en Gestión Profesional de Proyectos²⁰ y/o Diploma de Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Diplomado en

¹⁴ Proviene de la consulta N°33

¹⁵ Proviene de la consulta N°14

¹⁶ Proviene de la consulta N°67 y 79

¹⁷ Proviene de la consulta N°1 y N°8

¹⁸ Proviene de la consulta N°15

¹⁹ Proviene de la consulta N°66

²⁰ Proviene de la consulta N°16



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI²¹ y/o Diplomado en Gerencia y Gestión de Proyectos²².

- Contar con 02 años como mínimo de experiencia en gestionar y/o supervisar y/o ²³coordinar y/o liderar la implementación de proyectos de telecomunicaciones (telefonía fija y/o transmisión de datos y/o internet y/o internet dedicado²⁴), como jefe de proyecto o gestor o supervisor de proyectos, contabilizados a partir de la obtención del título profesional

b) Especialista en Telecomunicaciones (01 persona):

- Bachiller de las carreras de: Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas.
- Mínimo de 12 horas lectivas o académicas en un curso de configuración de soluciones de telefonía IP, el cual se acreditará mediante el certificado del centro de capacitación.
- Contar con 02 años como mínimo de experiencia en implementación e instalación de telefonía IP y/o implementación de servicios de internet y/o transmisión de datos, contabilizados a partir de la obtención del grado de bachiller.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

Plazo para la presentación del Plan de Trabajo de Implementación

El contratista dispone de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato para la presentación del plan de trabajo de implementación. El retraso en la presentación del Plan de Trabajo acarreará penalidad.

La entidad dispone de dos (02) días útiles de recibido el plan de trabajo para poder realizar la aprobación del plan de trabajo. Esta aprobación deberá ser respondida mediante correo electrónico al jefe de proyecto del contratista.

Plazo de implementación

El plazo para realizar la implementación del servicio es como máximo de noventa días (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo de implementación. El día de la culminación de los trabajos de implementación del contratista, se realizarán las pruebas respectivas del servicio (protocolo de pruebas) por lo que de no encontrarse observaciones se firmará de forma conjunta un acta denominada “Acta de Conformidad de Instalación del servicio”. El retraso en la culminación dentro del tiempo estipulado acarreará penalidad.

Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días calendarios (24 meses) contabilizados desde la fecha de activación del servicio el cual será detallada en la respectiva “Acta de conformidad de Instalación del servicio”, lo cual será firmado por la entidad (representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUNAFIL y el contratista)

²¹ Proviene de la consulta N°67 y 79

²² Proviene de la consulta N°93.

²³ Proviene de la consulta N°68

²⁴ Proviene de la consulta N°68.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1. Entregables:

6.1.1. Plan de Trabajo de implementación: Como máximo a los (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

6.1.2. Entregable de Implementación: Como máximo a los (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del "Acta de conformidad de Instalación del servicio", se deberá entregar lo siguiente:

Informe técnico final que incluya:

- Configuraciones de la central y de la plantilla única de configuración de anexo.
- Diagrama de Arquitectura y descripción de la tecnología y topología de la solución a implementar como parte del servicio de la telefonía IP.
- Detalle de las actividades realizadas (Entrega mediante guías firmadas en cada sede remota, pruebas de operativas de llamadas internas y públicas, licencias instaladas o la evidencia soportada por la central de la cantidad total de anexos y buzones requeridos).
- ~~Carta de fabricante y/o canal autorizado de la marca de la central telefónica (en caso la solución sea on-premise instalado en la SUNAFIL) y de los anexos IP indicando que los equipos son nuevos. Asimismo, en la carta de la marca se debe precisar que los equipos del servicio no deben encontrarse en End of Sale/ ni en: End of Life/End of Support/End of Service.~~
- Esquema de red de la implementación realizada.
- Acta de conformidad de Instalación del servicio.

Todos los entregables solicitados deben ser entregados en la mesa de partes de la sede central de la SUNAFIL, ubicada Av. Salaverry 655 - 1er. piso, Jesús María, Lima en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas y /o a través de la plataforma digital; <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/registro>

6.1.3. Informe mensual: Como parte de la ejecución del servicio, el contratista deberá realizar la presentación de un informe mensual, considerando los siguientes puntos:

- a) Reporte de disponibilidad del servicio de telefonía y/o deberá presentar un Informe de calidad (SLA) el cual brindará el porcentaje (%) del nivel del servicio (disponibilidad) del enlace del Servicio de Telefonía Fija SIP TRUNK, durante el periodo de servicio mensual.
- b) Reporte de gestión de requerimientos o incidentes del servicio, en el que se detalle: solicitud realizada por la entidad o incidente reportado, fecha y hora de registro, número de registro, acciones realizadas, fecha y hora de inicio de atención, fecha y hora de culminación de atención y/o de haber existido averías en el mes, se adjuntará a este informe de calidad (SLA) los reportes de averías.
- c) Gráfica del consumo del ancho de banda del enlace del servicio.

Dicho informe mensual debe ser presentado en la mesa de partes de la sede central de la SUNAFIL ubicada en la Av. Salaverry 655 - 1er. piso, Jesús María, Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas y /o a través de la plataforma digital; <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/registro>, como máximo a diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la finalización del periodo de servicio sobre el que versará dicho informe.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es de esquema de suma alzada.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la SUNAFIL, ubicado en Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima y en las sedes remotas indicadas en el Anexo C del presente requerimiento. Adecuándose a los horarios requeridos y ambientes establecidos por la entidad. Para las Sedes Regionales de acuerdo al Anexo N°1.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los informes mensuales emitidos por el Contratista. (Ver 6.1.3).

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales²⁵, cuyo porcentaje de pago serán en partes iguales en función al monto del contrato, a excepción de la primera y última facturación que se pagará los días que efectivamente se realizó el servicio, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para lo cual el contratista presentará mensualmente un informe del servicio integral dentro de los diez (10) primeros días calendario del siguiente periodo de la prestación de servicio en ejecución.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Informe mensual del servicio integral, el cual debe ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendarios del siguiente periodo de la prestación de servicio en ejecución.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo al detalle señalado en el numeral 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 de los términos de referencia solo para el primer pago.
- Entregables de acuerdo al detalle señalado en el numeral 6.1.3 de los términos de referencia a partir del segundo pago

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

²⁵ Proviene de la consulta N°35.



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

11.2. Otras penalidades:

La entidad aplicará penalidades por incumplimiento, la disponibilidad del servicio y por retraso en la atención de averías dentro de la ejecución del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIP TRUNK²⁶			
1.1	Mayor o igual a 99.90%	0%	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones. % Deducible de la facturación mensual El supuesto será verificado a través del Reporte de disponibilidad del servicio de telefonía del informe mensual de servicio presentado por el contratista y en el registro de incidencias de la Oficina de Tecnologías de la Información de la SUNAFIL. Para efectos de la penalidad, no se contabilizarán para la disponibilidad del servicio, las interrupciones del servicio a causa de terceros o desastres naturales, el supuesto será verificado a través del reporte de disponibilidad del servicio de telefonía del informe mensual correspondiente al periodo de servicio presentado por el contratista y el registro de incidencias de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUNAFIL. ²⁷
1.2	Menor a 99.90% y Mayor o igual a 99.50%	1% UIT	
1.3	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.00%	3% UIT	
1.4	Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	5% UIT	
1.5	Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	7% UIT	
1.6	Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	9% UIT	
1.7	Menor a 96.00%	10% UIT	
2. INCUMPLIMIENTO			
Por Incumplimiento de Plazos y Entregables de Implementación			
2.1	Por no presentar el plan de trabajo en el plazo establecido en los términos de referencia.	5% UIT	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones.
2.2	Por no presentar el entregable de implementación.	15% UIT	
2.3	Por no presentar el entregable mensual	15% UIT	
2.4	Por no presentar los certificados de la transferencia de conocimientos.	5% UIT	

²⁶ Proviene de la consulta 21

²⁷ Proviene de la consulta N°46, N°55, N°91



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.5	<i>“Tiempo de Atención”, el cual es el tiempo desde que La Entidad se comunica al Centro de Gestión del Contratista y que culmina con la generación de un ticket de atención/avería, el cual no deberá ser mayor a los treinta (30) minutos</i>	10% UIT	
-----	---	---------	--

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.

Se precisa que se encuentran excluidos de la cláusula de confidencialidad los siguientes supuestos:

1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
2. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
3. Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
4. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
5. Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
6. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. DECLARACIÓN DEL POSTOR

El postor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

~~15. MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL COVID-19~~

~~El contratista se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y de prevención frente a la propagación del virus COVID-19, tanto las emitidas como las que se emitan por el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita la SUNAFIL, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.~~



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16. ANTICORRUPCIÓN:

16.1. CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

16.2. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.3. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido la resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DERECHOS LABORALES

El contratista deberá cumplir con las normas legales, reglamentarias, convencionales y honrar las condiciones contractuales con respecto a sus trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, así como no encontrarse con resolución consentida o firme del procedimiento administrativo sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo.

La SUNAFIL, podrá efectuar la verificación del cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente en las diferentes etapas de la contratación, en caso la SUNAFIL verifique o compruebe el incumplimiento de sus obligaciones socio laborales con sus trabajadores, este hecho será considerado como incumplimiento injustificado de sus obligaciones legales y contractuales, por lo cual la SUNAFIL podrá resolver el contrato u orden de servicio o compra sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho”

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del servicio de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía local y larga distancia nacional, y/o Autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación de los servicios de telefonía fija local y/o autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional²⁸. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del servicio de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de telefonía local y larga distancia nacional y/o copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación de los servicios de telefonía fija local y/o copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional²⁹. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto – (01 persona): Profesional titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Software³⁰</p> <p>Especialista en Telecomunicaciones- (01 persona) Bachiller de las carreras de: Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p>

²⁸ Proviene de la consulta N°65

²⁹ Proviene de la consulta N°65

³⁰ Proviene de la consulta N°78



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Acreditación: El título profesional y bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional y bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: Jefe de Proyecto – (01 persona):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 60 horas lectivas o académicas, en Gestión de Proyectos basado en las buenas prácticas de Project Management Professional y/o Diploma Internacional en Gerencia de Proyectos y/o Diploma del Programa en Gestión de Proyectos con enfoque Project Management Professional y/o Diplomatura en Gestión Profesional de Proyectos³¹ y/o Diploma de Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Diplomado en Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI³² y/o Diplomado en Gerencia y Gestión de Proyectos³³. <p>Especialista en Telecomunicaciones – (01 persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de 12 horas lectivas o académicas en un curso de configuración de soluciones de telefonía IP. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o³⁴CERTIFICADOS</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Jefe de Proyecto – (01 persona): Contar con 02 años como mínimo de experiencia en gestionar y/o supervisar y/o ³⁵coordinar y/o liderar la implementación de proyectos de telecomunicaciones (telefonía fija y/o transmisión de datos y/o internet y/o internet dedicado³⁶), como jefe de proyecto o gestor o supervisor de proyectos, contabilizados a partir de la obtención del título profesional</p> <p>Especialista en Telecomunicaciones -(01 persona) Contar con 02 años como mínimo de experiencia en implementación e instalación de telefonía IP y/o implementación de servicios de internet y/o transmisión de datos, contabilizados a partir de la obtención</p>

³¹ Proviene de la consulta N°23

³² Proviene de la consulta N°79

³³ Proviene de la consulta N°93.

³⁴ Proviene de la consulta N°80

³⁵ Proviene de la consulta N°81

³⁶ Proviene de la consulta N°81



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>del grado de bachiller.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 574,329.00 Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,860.00 Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de telefonía IP y/o servicio de enlace dedicado y/o central telefónica IP y/o comunicaciones unificadas y/o servicio de ancho de banda y/o servicio de internet y/o servicio de implementación de soluciones de telefonía IP y/o servicio de colaboración en soluciones unificadas para telefonía IP y/o servicio de telefonía fija y/o servicio de acceso a internet y/o servicio de líneas analógicas y/o servicio de transmisión de voz y datos³⁷</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁸, correspondientes a un</p>

³⁷ Proviene de la consulta 84.

³⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

19. ANEXOS:

ANEXO A: CARACTERISTICAS TECNICAS CENTRAL TELEFONICA

ANEXO B: ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXOS IP

ANEXO C: LISTA DE DEPENDENCIA DE SUNAFIL

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA**



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	OFRECIDO POR EL POSTOR	Folio
Funcionalidades requeridas para la Solución de Central Telefónica		
• Soporte de BLF		
• Grabación de Llamadas		
• Soporte de DNIS (Number Identification Service) o Identificación de llamadas.		
• Soporte de Mobility		
• Soporte de Música en espera		
• Lista de códigos o pines o claves.		
• Soporte de Voicemail		
• Soporte de call forwarding		
• Soporte de call pickup		
• Soporte de transferencia de llamadas		
• Soporte de llamada en espera		
• Soporte de DID (Marcación interna directa)		
• Soporte de Registro de detalles de llamadas (CDR)		
• Soporte de IVR		
• Soporte de manejo de al menos 90 llamadas concurrentes.		
• Soporte de manejo de colas		
• Soporte de call routing		
• Soporte de call park		
• Soporte de registros y/o eventos		
• Soporte de Administración basada en web		
• Soporte de auto provisioning o Self-Provisioning		
• Soporte de alertas vía correo		
• Soporte de 350 anexos internos.		
• Soporte de poder configurar anexos virtuales		
• Contar con una aplicación propietaria de la misma marca de la central para la solución software para anexo virtual.		
• Soporte de la funcionalidad de call center		
Funcionalidades requeridas para la Solución del Call Center		
• Funcionalidad de call center para el Despacho o Manejo de llamadas activas como: (redireccionar, transferir, Colgar, Grabar, Monitorear).		
• Funcionalidad de call center para la Supervisión del estado de las llamadas (entrantes, salientes, grupo de timbre, cola). O también se aceptará que las características de la función supervisión permita el monitoreo, entrenamiento e intrusión, para lo cual el supervisor puede basarse en dashboard en tiempo real para ver el ultimo estado de contacto y agente.		
• Funcionalidades de Call Center para reportes específicos y/o profundos y/o ejecutivos y/o customizados de Call center.; como son: aplicación de filtros de fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo de llamada (entrante, saliente) y/o estado (contestado o no contestado, transferidas, abandonadas).		
• Funcionalidad de call center para lo cual deberá contar con el manejo de retorno de llamadas (callback)		



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Gerencia
 General

Oficina General de
 Tecnologías de la Información
 y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFRECIDO POR EL POSTOR	Folio
Características técnicas para el equipo de teléfono IP tipo A		
• Configuración de dirección IP dinámica o estática.		
• Códec de compresión: G711(A/u), G726, G729AB, iLBC, Opus o G711(A/u), G722, G729AB, iLBC, Opus.		
• Calidad de Servicio (QoS - protocolo 802.1p/Q)		
• Tipo de Servicio (ToS) y/o DSCP.		
• Conformidad con el estándar IEEE 802.3af (PoE)		
• Pantalla grafica a color touch de 7" de 800 x 480 píxeles como mínimo.		
• Indicador de llamadas con nombre y numero		
• Led luminoso indicador de mensajes.		
• Deberá soportar el manejo de teclas de función y/o programables.		
• Soporte de al menos 5 teclas de marcación directa y/o navegación		
• Debe soportar teclas con funciones de mensaje, auricular, retención, silencio, altavoz, manos libres.		
• 02 puertos GigabitEthernet		
• Deberá soportar directorio local y por LDAP.		
• Deberá soportar historial de llamadas realizadas, reenviadas, recibidas, perdidas.		
• Soporte de IPv6		
• Debe Soportar LLDP y/o CDP		
• Deberá soportar al menos 6 cuentas SIP		
• Deberá soportar certificado para HTTPS.		
• Deberá soportar el manejo de cifrado AES.		
• Deberá soportar NAT Transversal.		
• Deberá soportar el reenvío o desvío de llamadas, transferir llamadas.		
• Deberá soportar la función de recuperación de llamadas.		
• Deberá soportar conferencia mínima de 5 participantes		
• Deberá soportar filtro de ruido		
Características técnicas para el equipo de teléfono IP tipo B		
• Configuración de dirección IP dinámica o estática.		
• Códec de compresión: G711(A/u), G722, G729A, G726, iLBC, Opus o G711(A/u), G722, G729AB, G726, iLBC o G.711a/μ, G.722, G.729a/b, iLBC, OPUS.		
• Calidad de Servicio (QoS - protocolo 802.1p/Q)		
• Tipo de servicio (ToS) y/o DSCP.		
• Conformidad con el estándar IEEE 802.3af (PoE)		
• Pantalla LCD gráfico de 132 x 64 píxeles y/o 132 x 48 píxeles		
• Soporte de 2 teclas de líneas con LED.		
• Indicador de llamadas con nombre y número.		
• Led luminoso indicador de mensajes.		
• Debe soportar teclas con funciones de mensaje, auricular, transferencia, silencio, altavoz manos libres.		



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Deberá soportar directorio local y por LDAP.		
• Deberá soportar historial de llamadas realizadas, desviadas, recibidas, perdidas.		
• 02 puertos GigabitEthernet		
• Soporte de IPv6		
• Debe Soportar LLDP y/o CDP		
• Deberá soportar al menos 2 cuentas SIP		
• Deberá soportar certificado para HTTPS.		
• Deberá soportar el manejo de cifrado AES.		
• Deberá soportar NAT Transversal.		
• Deberá soportar el reenvío o desvío de llamadas, transferir llamadas.		
• Deberá soportar la función de recuperación de llamadas.		
• Deberá soportar conferencia mínima de 5 participantes		
• Deberá soportar filtro de ruido		



PERÚ
Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Gerencia
General

Oficina General de
Tecnologías de la Información
y Comunicaciones

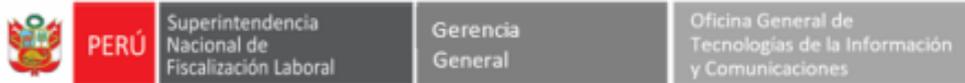
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS A SER ENVIADOS E INSTALADOS POR EL CONTRATISTA

Sede	Dirección	Cantidad de anexos Tipo A	Cantidad de anexos Tipo B	Total, de Anexos
Sede Central	Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima	12	99	111
Intendencia de Lima Metropolitana – Sede Arenales	Av. Arenales N°815	0	2	2
Intendencia de Lima Metropolitana – Sede Lima Sur	Jr. José María Vilchez 518 Mz 3 Lote 1, zona B San Juan de Miraflores	0	3	3
Intendencia de Lima Metropolitana – Sede Lima Norte	Av. Tomas Valle, Independencia 15311 - Plaza Norte (CENTRO COMERCIAL)	0	2	2
Intendencia Regional de Amazonas	(Jr. Amazonas 570 – Ciudad de Chachapoyas)	1	2	3
Intendencia Regional de Áncash	Av. Bolognesi N° 109, Ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash.	1	6	7
Intendencia Regional de Apurímac	Jirón Puno 605, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac	1	2	3
Intendencia Regional de Arequipa	Calle Mariano Melgar 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado	1	4	5
Intendencia Regional de Ayacucho	Urb. Aprovisa mz. D lt. 1, del distrito de San Juan Bautista. - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho.	1	4	5
Intendencia Regional de Cajamarca	Jr. Silva Santisteban N° 183, Distrito y Provincia de Cajamarca. Departamento de Cajamarca	1	5	6
Intendencia Regional de Callao	Av. Sáenz Peña 214 - Callao	1	4	5
Intendencia Regional de Cusco	Av. Camino Real 100, distrito de Cusco	1	4	5
Intendencia Regional de Huancavelica	Malecón Virgen de la Candelaria 175 -San Cristóbal, Ciudad de Huancavelica.	1	2	3
Intendencia Regional de Huánuco	Jr. Huánuco N° 756. Distrito y Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.	1	5	6
Intendencia Regional de Ica	Calle Orquídeas N° 158 Mz I -3 Lote B Urb San Isidro	1	5	6
Intendencia Regional de Junín	Calle Leandra Torres N° 215-217 Urbanización San Carlos, Huancayo, Provincia Junín, Región Junín	1	4	5
Intendencia Regional de La Libertad	Jr. Orbegoso 624 - 628 - La Libertad - Trujillo - Trujillo	1	5	6
Intendencia Regional de Lambayeque	Calle Abtao N° 130 Urbanización Santa Victoria, Provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque	1	5	6
Intendencia Regional de Lima Provincias	Jr. San Román 420	1	5	6
Intendencia Regional de Loreto	Jr. La Condamine N°173 Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas. Departamento de Loreto	1	2	3
Intendencia Regional de Madre de Dios	Av. Lambayeque Manzana 3Y - Lote 5-A2, 656-Tambopata, Tambopata-Madre de Dios	1	4	5
Intendencia Regional de Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5. Distrito y Provincia Mariscal Nieto, Dpto. de Moquegua	1	4	5
Intendencia Regional de Pasco	Av. Los Incas Mz O Int 005 Urb. San Juan, Yanacancha	1	2	3
Intendencia Regional de Piura	Las Acacias Mz D lote 9, Urb 4 de Enero - Ex Estadio. Piura	1	6	7
Intendencia Regional de Puno	Avenida 4 de noviembre, N° 514, Barrio San Martín – Puno	1	4	5
Intendencia Regional de San Martín	Calle Raymondi 519-521 Tarapoto, Provincia San Martín, Región San Martín	1	4	5
Intendencia Regional de Tumbes	Calle José Gálvez N° 225, ciudad de Tumbes.	1	4	5
Intendencia Regional de Tacna	Av. 02 de mayo N° 81B, Dpto. Tacna, Prov. Tacna Región Tacna.	1	2	3
Intendencia Regional de Ucayali	Jr. Víctor Montalvo 855 Mz 238-A Lote 19 Callería, ciudad de Pucallpa, provincia coronel Portillo	1	2	3

* Ante cualquier cambio en las direcciones señaladas durante la etapa de implementación, estas serán coordinadas con el contratista y no implicarán costo adicional a la entidad. Precizando que las posibles nuevas direcciones estarán ubicadas dentro de la misma Ciudad de la dirección inicial, se precisa que, durante la implementación de existir algún



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cambio en la distribución, será informado por la entidad sin perjudicar los plazos de implementación, el cual no implicará costo adicional a la entidad¹⁹

¹⁹ Proviene de la consulta N°9

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20555195444, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL** para la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha de activación del servicio el cual será detallada en la respectiva “Acta de conformidad de Instalación del servicio”, lo cual será firmado por la entidad (representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUNAFIL y el contratista).

El plazo para la presentación del Plan de Trabajo de Implementación

El contratista dispone de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato para la presentación del plan de trabajo de implementación.

El plazo de implementación

El plazo para realizar la implementación del servicio es como máximo de noventa días (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo de implementación. El día de la culminación de los trabajos de implementación del contratista, se realizarán las pruebas respectivas del servicio (protocolo de pruebas) por lo que de no encontrarse observaciones se firmará de forma conjunta un acta denominada “Acta de Conformidad de Instalación del servicio”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 DOS año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

La entidad aplicará penalidades por incumplimiento, la disponibilidad del servicio y por retraso en la atención de averías dentro de la ejecución del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO			
1.1	Mayor o igual a 99.90%	0%	<i>Mediante informe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones.</i> <i>% Deducible de la facturación mensual</i> <i>El supuesto será verificado a través del Reporte de disponibilidad del servicio de telefonía del informe mensual de servicio presentado por el contratista y en el registro de incidencias de la Oficina de Tecnologías de la Información de la SUNAFIL.</i>
1.2	Menor a 99.90% y Mayor o igual a 99.50%	1% UIT	
1.3	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.00%	3% UIT	
1.4	Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	5% UIT	
1.5	Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	7% UIT	
1.6	Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	9% UIT	
1.7	Menor a 96.00%	10% UIT	
2. INCUMPLIMIENTO			

Por Incumplimiento de Plazos y Entregables de Implementación			
2.1	Por no presentar el plan de trabajo en el plazo establecido en los términos de referencia.	5% UIT	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones.
2.2	Por no presentar el entregable de implementación.	15% UIT	
2.3	Por no presentar el entregable mensual	15% UIT	
2.4	Por no presentar los certificados de la transferencia de conocimientos.	5% UIT	
2.5	“Tiempo de Atención”, el cual es el tiempo desde que La Entidad se comunica al Centro de Gestión del Contratista y que culmina con la generación de un ticket de atención/avería, el cual no deberá ser mayor a los treinta (30) minutos	10% UIT	

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de TELEFONIA IP PARA LA SUNAFIL²⁷, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

²⁷ Proviene de la observación N°88

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-SUNAFIL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.